

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

DECRETO 158/1989, de 4 de julio, por el que se nombro como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía o don Aurelio Borredo Mora.

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5.2 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, las vocontes que se produzcon en el Consejo de Administración de la misma se cubrirán siguiendo el procedimiento establecido en el apartado anterior del citado artículo. Habiéndose producido una vacante en el referido órgano al cesar a petición propia un miembro del mismo, el Parlamento de Andalucía ha elegido nueva miembro para cubrir dicha vacante.

En consecuencia, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989,

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en nombrar como miembro del Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía a D. Aurelio Barreda Mora.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 159/1989, de 4 de julio, por el que se designan vocales del Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Mujer.

El artículo 7°. 1.c).4 del Decreto 1/1989, de 10 de enero, por el que se aprobó el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer, establece que cuatro de los vocales del Consejo Rector del citado Instituto serán designados por el Consejo de Gobierno, a propuesta del Presidente del Consejo Rector, entre personas de acreditado trayectoria profesional o personal en favor de la igualdad de derechos de ombos sexos.

En consecuencia, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a designar como Vocales del Consejo Rector del Instituto Andaluz de la Mujer a las siguientes personas:

D^o Hortensia Gutiérrez del Alamo Lledra.

D^o Pilar Ballarín Domingo.

D^o Pilar Troncoso González.

D^o Ana Sánchez Villalba.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 160/1989, de 4 de julio, por el que se ceso, a petición propia, o don Salvador Domínguez Martín como Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

El artículo 11.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, establece que el Consejo de Gobierno puede cesar al Director General de dicha Empresa, oído el Consejo de Administración, mediante resolución motivado por determinadas causas, entre ellas, la propia petición del Director General.

En consecuencia, a petición propia de Don Salvador Domínguez Martín, oído el Consejo de Administración de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía, y previo deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo en cesar, a petición propia, a don Salvador Domínguez Martín como Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

DECRETO 162/1989, de 4 de julio, por el que se nombra Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía o don Manuel Melero Muñoz.

Conforme establece el artículo 9.1 de la Ley 8/1987, de 9 de diciembre, de creación de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía y regulación de los Servicios de Radiodifusión y Televisión gestionados por la Junta de Andalucía, el Director General de la citada Empresa Pública será nombrado por el Consejo de Gobierno, previo consulta al Consejo de Administración.

Una vez evacuada dicha consulta con el parecer favorable del Consejo de Administración, a propuesta del Consejero de la Presidencia y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 4 de julio de 1989.

DISPONGO:

Artículo único. Vengo a nombrar Director General de la Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía o D. Manuel Melero Muñoz.

Sevilla, 4 de julio de 1989

JOSE RODRIGUEZ DE LA BORBOLLA
Y CAMOYAN
Presidente de la Junta de Andalucía

GASPAR ZARRIAS AREVALO
Consejero de la Presidencia

2.2. Oposiciones y concursos**CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA**

RESOLUCION de 12 de junio de 1989, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocan a concurso plazas de Profesorado Universitario.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria, en el Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre, que regula los concursos para provisión de plazas de los Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/86, de 13 de junio, y a tenor de lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz,

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas relacionados en el Anexo I de la presente Resolución:

Uno. Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto (BOE 1.9); Real Decreto 1888/84, de 26 de septiembre (BOE 26.10); Real Decreto 1427/86, de 13 de junio (BOE 11.7); Orden de 28 de diciembre de 1984 (BOE 16.1.85); y en lo no previsto por la legislación general de funcionarios civiles del Estado, y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocados.

Dos. Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 65 años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente, disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tres. Deberán reunir, además, las condiciones específicas que señala el Artº 4.1 ó 2 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, según la categoría de la plaza y cierre de concurso.

Cuando estando en posesión del título de Doctor se concurra a plazas de Catedráticos de Universidad, conforme a lo previsto en el Artº 4.1. c) del R.D. 1888/84, y no se pertenezca a ninguno de los Cuerpos que en el mismo se señalan, los interesados deberán acreditar haber sido eximidos de tales requisitos, antes de comenzar las pruebas correspondientes al concurso.

Según lo establecido en la disposición transitoria undécima de la Ley Orgánica 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y en la disposición transitoria 4ª del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y no obstante lo dispuesto en el Artº 4.1. c) de dicho Real Decreto, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad, quienes el 1 de mayo de 1983 estuvieran desempeñando la función de interinos o contratados, como Profesores Catedráticos o Agregados de Universidad, con una antigüedad de 5 años en el título de Doctor en la indicada fecha.

Asimismo, podrán concursar a plazas de Catedráticos de Universidad quienes con anterioridad o lo entrado en vigor de la Ley Orgánica 11/85, de Reforma Universitaria, tuvieran la condición de Profesor Adjunto de Universidad o Catedrático de EE.UU., con título de Doctor o la hubiesen adquirido en virtud de concursos convocados con anterioridad a la entrada en vigor de dicha Ley.

Cuatro. Quienes deseen tomar parte en los concursos remitirán solicitud al Rector de la Universidad de Cádiz por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días hábiles a partir de la publicación de esta convocatoria en el BOE, mediante instancia según modelo Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos establecidos para participar en el concurso. La concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado en la Habilitación de dicha Universidad la cantidad de:

Doctores: 1.500 ptas. (400 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Licenciados: 1.340 ptas. (240 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

Diplomados: 1.260 ptas. (160 ptas. en concepto de formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen).

La Habilitación expedirá recibo por duplicado, uno de cuyos ejemplares deberá unirse a la solicitud.

Cuando el pago de los derechos se efectúe por giro postal o telegráfico, éste será dirigido a la citada Habilitación, hociendo constar en el taloncillo destinado a dicho Organismo los datos siguientes:

- Nombre y apellidos del interesado.
- Plaza a la que concursa:

Cinco. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad, por cualquiera de los procedimientos establecidas en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes, relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

Contra dicha Resolución aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de 15 días hábiles o contor desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

Seis. Las Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a 4 meses, o contor desde la publicación de los mismos en el BOE.

Dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la Constitución de la Comisión, el Presidente, previa consulta a los restantes miembros de la misma, dictará una Resolución que deberá ser notificado o todos los interesados con una antelación mínima de 15 días

naturales respecto de la fecha del acta para el que se le cite, convocando a:

a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes. En la citación se indicará día, hora y lugar previsto para el acto de Constitución.

b) Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso, para realizar el acto de Presentación de los concursantes y con señalamiento de día, hora y lugar de celebración de dicho acta; a estos efectos, el plazo entre la fecha prevista para el acto de Constitución de la Comisión y la fecha señalada para el acto de Presentación no podrá exceder de 2 días hábiles.

Siete. En el acto de Presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión, la documentación señalada en los Artº 9 y 10 del R.D. 1888/84, de 26 de septiembre, y las modificaciones contempladas en el R.D. 1427/86, de 13 de junio.

Ocho. Las pruebas comenzarán dentro del plazo de 20 días hábiles o contor desde el siguiente al acto de Presentación.

Nueve. Los candidatos propuestos para la provisión de plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cádiz, en el plazo de 15 días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los medios señalados en el Artº 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo los documentos siguientes:

a) Certificación de Nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.

c) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

d) Fotocopia compulsada del Título.

e) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Los que tuvieran la condición de Funcionario de Carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar Certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios. Debe acompañar fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

Cádiz, 12 de junio de 1989.- El Rector, José Luis Romero Palanco.

ANEXO I

UNIVERSIDAD DE CADIZ

I. CATEDRATICOS DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Universidad. Area de conocimiento a lo que corresponde: Ingeniería Química. Departamento al que está adscrito: Ingeniería Química. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Ingeniería Química. Centro: Facultad de Ciencias. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

II. PROFESORES TITULARES DE UNIVERSIDAD

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad. Area de conocimiento a la que corresponde: Historia Antigua. Departamento al que está adscrita: Historia, Geografía y Filosofía. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Historia Antigua. Centro: Facultad de Filosofía y Letras. Dedicación: tiempo Completo. Clase de convocatoria: Concurso.

III. PROFESORES TITULARES DE ESCUELAS UNIVERSITARIAS

1. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de EE.UU. Area de conocimiento a la que corresponde: Ingeniería Eléctrica. Departamento al que está adscrita: Ingeniería Eléctrica. Actividades a realizar por quien obtenga la plaza: Docencia en Teoría de Circuitos y Electrometría. Centro: E.U. Politécnica. Dedicación: Tiempo Parcial. Clase de convocatoria: Concurso.

Ver modelos de solicitud en BOJA núm. 23, (2 de 2), de 20.3.87. Págs. 933 a 938.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Las Erillas, sito en Villanueva del Rey, provincia de Córdoba (Resol. L-3/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Las Erillas», sito en el término municipal de Villanueva del Rey (provincia de Córdoba).

Resultando. Que por Real Decreto 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía, adscribiéndose al I.A.R.A. por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Las Erillas», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), E) y F) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento o cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Córdoba se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Las Erillas» (Clove CO-1.066 del Elenco), de la pertenencia de la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de Villanueva del Rey (provincia de Córdoba). De este monte se segregarán 40 Has. (de la parcela Erillas de Piedras Blancillas) para su posterior agregación al monte de U.P. n° 32.

2°. Que se incluyan en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Córdoba con los siguientes datos:

Provincia: Córdoba.
Partido Judicial: Fuente Obejuna.
Término Municipal: Villanueva del Rey.
Monte número (provisional): AN-CO-1/IARA.
Denominación: Las Erillas.
Pertenencia: Junta de Andalucía.

Datos registrales.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 510.
Libro: 53.
Folia: 237 vto.
Finca: 5.648.
Inscrip. 2°.
Fecha: 16.7.1971.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 541.
Libro: 91.
Folia: 187 vto.
Finca: 5.569 cuapdo.
Inscrip. 7°.
Fecha: 17.2.1981.
Registro: F. Obejuna.
Tomo: 564.
Libro: 58.
Folio: 93.
Finca: 6.261.
Inscrip. 1°.
Fecha: 30.7.1980.

Límites:

Norte: Fincas de propiedad particular «La Nava» y «El Cortece-ro», en parte mediante el arroyo del Picón y en parte por el arroyo de los Enredaderos.

Este: Fincas de propiedad particular «La Navilla» y «El Cortece-ro» en parte mediante el arroyo del Herrumblar.

Sur: Monte de Utilidad Pública n° 36, «Montera Alta», perteneciente a la Junta de Andalucía y adscrito al I.A.R.A., en parte mediante la divisoria de aguas; olivar de la finca «Los Aviones», de propiedad particular y monte de Utilidad Pública n° 32 «Montera Bajo».

Oeste: Monte «Los Castillejos», consorciado con I.A.R.A. mediante un camino forestal en todo su lindero, y finca de propiedad particular «La Mesa», mediante el arroyo de Lo Nava.

Enclavados: Existe un enclavado de olivos con una superficie de 5,80 Has, conocido con el nombre de «Erillas V». Existe una viña que constituye prácticamente un enclavado, aunque no llega o serlo por la pequeña anchura del cauce del arroyo de La Nava.

Cabidas:

Cabida de utilidad pública: 942-20-00 Has.

Cabida de enclavados: 5-80-00 Has.

Cabida total: 948-00-00 Has.

Servidumbres: Servidumbre de paso del camino de Villanueva del Rey a la mina de los Aviones, compatible con el uso a que está destinado el monte.

Especies: Pinus pinea, Pinus pinaster, Quercus ilex y Quercus lusitánica.

Contra la presente Resolución podrá interponerse ante esta misma Presidencia, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su publicación, sin perjuicio de los demás que en derecho procedan.

Sevilla, 21 de junio de 1989.- El Presidente, Francisco Vázquez Sell.

RESOLUCION de 21 de junio de 1989, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, mediante la cual se declara de utilidad pública el monte Turón, sito en el término municipal de El Burgo, provincia de Málaga (Resol. L-4/89).

Examinado el expediente sobre declaración de Utilidad Pública y subsiguiente inclusión en el Catálogo de U.P. del monte «Turón», sito en el término municipal de El Burgo (provincia de Málaga).

Resultando. Que el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza adquirió el monte de referencia y que por R.D. 1096/84 de 4 de abril fue transferido a la Junta de Andalucía adscribiéndose al I.A.R.A. por Decreto 255/84 de 9 de octubre.

Vistos. La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, el Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962 y demás disposiciones concordantes.

Considerando. Que el monte denominado «Turón», adscrito al I.A.R.A., reúne las condiciones previstas en los apartados A), B) y C) del Artículo 25 del Reglamento de Montes.

Considerando. Que se ha dado cumplimiento a cuanto se previene en los Artículos 26 y siguientes del Reglamento de Montes para la declaración de U.P. de los montes que reúnan determinadas condiciones, sin que se haya formulado ninguna reclamación sobre esta declaración, a la que se dio la debida publicidad.

Considerando. Que en el apartado C) del Artículo 40 del Reglamento de Montes se establece que deberán ser incluidos en el Catálogo de Montes de U.P. todos aquéllos que en lo sucesivo sean declarados de Utilidad Pública en virtud de los Artículos 21, 26 y 29 del mismo.

Considerando. Que en la memoria redactada por la Dirección Provincial del IARA de Málaga, se concretan las características que deberán constar en la descripción que se haga en el Catálogo del monte.

Vista la Orden de 21 de mayo de 1987 de la Consejería de Agricultura y Pesca, sobre delegación de atribuciones, (BOJA núm. 48, 5.6.87), esta Presidencia acuerda dictar la siguiente Resolución:

1°. Declarar de Utilidad Pública el monte denominado «Turón» (núm. MA-1.057 del Elenco), perteneciente a la Junta de Andalucía, adscrito al IARA y sito en el término municipal de El Burgo (provincia de Málaga).